

Montevideo, 28 de setiembre de 2022

## ACLARACIÓN DE CONSULTA

Licitación Pública N° 04-002-2022 Santa Lucía / Canelones

### **Pregunta 1:**

*Respecto al numeral 4.7.3.- Certificado de Actos Personales por el oferente con inscripciones descartadas por Escribano, si las hubiere, con fecha dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al día de la apertura electrónica.*

*El Certificado de Actos personales es por el oferente sociedad y los administradores ó solo por el oferente sociedad?*

*¿Las 48 horas tienen que ser del certificado ó de la ampliación del certificado?*

### **Respuesta 1**

El Certificado de Actos Personales debe ser por el oferente (sociedad) y sus representantes legales.

Las 48 horas anteriores al día de la apertura deben ser del certificado o de su ampliación.

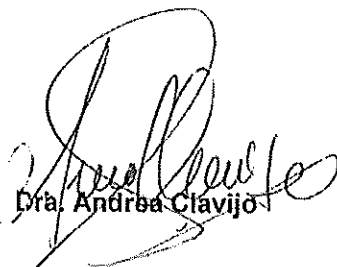
### **Pregunta 2**

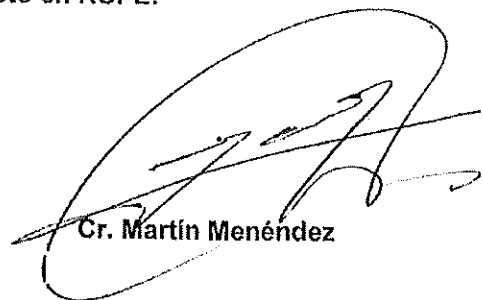
*Respecto al numeral 4.7.7.- .....La oferta deberá estar suscrita por el representante legal o mandatario de la empresa. Estos últimos, deben coincidir con el que surja inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) en un todo de acuerdo al artículo 5.1.1 de la Sección I.*


*¿El cotejo lo hace el MVOT ó hay que presentar un certificado notarial?*

### **Respuesta 2**

No es necesario certificado notarial que acredite que el representante legal o mandatario de la empresa que firma la propuesta surge inscripto en RUPE.

  
Dra. Andrea Clavijo

  
Cr. Martín Menéndez

Recibido 31/10/2022  


Sibila Rodríguez Berriel  
Of. Licitaciones de Obras  
Div. Técnica Administrativa DGS  
M.V.O.T.